

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

4467 Decreto n.º 166/2026, de 10 de septiembre, por el que se autoriza la implantación de nuevos títulos universitarios oficiales en la Universidad de Murcia y en la Universidad Católica San Antonio, y la extinción de un título universitario oficial en la Universidad de Murcia, para el curso 2026-2027.

La implantación de una enseñanza universitaria oficial exige, tras la tramitación del oportuno expediente, su autorización por la Comunidad Autónoma, así lo exige el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, el artículo 17 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia (LURM), y los artículos 8 y 13 del Decreto n.º 203/2009, de 26 de junio, por el que se regula la autorización de implantación de las enseñanzas universitarias oficiales establecidas por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre (actual RD 822/2021, de 28 de septiembre).

De acuerdo con la normativa regional, artículo 17 de la LURM y los artículos 8.1 y 16.2 del Decreto n.º 203/2009, de 26 de junio, la autorización de la implantación de una enseñanza universitaria oficial, así como la supresión de enseñanzas ya existentes, le corresponde al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia mediante Decreto.

La **Universidad de Murcia** ha solicitado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia autorización para la **implantación** en el curso 2026/2027 de los títulos universitarios oficiales:

- Máster Universitario en Atención Sanitaria Orientada al Bienestar (Well-Being Oriented Healthcare) por la Universidad de Murcia; la Universidad de Santiago de Compostela; SEMMELWEIS EGYETEM y Universität zu Köln (3501454).

- Máster Universitario en Investigación en Ciencias de la Visión por la Universidad Complutense de Madrid; la Universidad de Alcalá; la Universidad de Murcia; la Universidad de Valladolid y la Universidad Politécnica de Catalunya (3501147).

La **Universidad Católica San Antonio de Murcia** ha solicitado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia autorización para la **implantación** en el curso 2026/2027 de los títulos universitarios oficiales:

- Graduado o Graduada en Ciencia de Datos por la Universidad Católica San Antonio (1500878).

- Máster Universitario en Neuroeducación por la Universidad Católica San Antonio (3501358).

- Máster Universitario en Inteligencia Artificial por la Universidad Católica San Antonio (3501329).

- Máster Universitario en Asesoría Jurídico-Laboral por la Universidad Católica San Antonio (3501400).

Ambas Universidades han presentado con la solicitud la documentación exigida por la normativa universitaria vigente y, específicamente, el informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación (ANECA), en el caso del Máster Universitario en Atención Sanitaria Orientada al Bienestar (Well-Being Oriented Healthcare), máster conjunto internacional, la agencia evaluadora de la calidad ha sido AQAS (Agency for Quality Assurance through Accreditation of Study Programmes), y Resolución de verificación positiva del Consejo de Universidades.

Por otra parte, en cuanto a solicitud de autorización para la **extinción** del título universitario oficial:

La **Universidad de Murcia** ha solicitado la extinción del título oficial:

- Máster Universitario en Investigación en Ciencias de la Visión por la Universidad Complutense de Madrid; la Universidad de Alcalá; la Universidad de Murcia y la Universidad de Valladolid (4316947).

Con fecha 31 de julio de 2026, por la Comisión Académica del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, a la vista de las solicitudes presentadas por las dos universidades, se emitió informe favorable sobre:

- La implantación del nuevo título oficial universitario Máster Universitario en Atención Sanitaria Orientada al Bienestar (Well-Being Oriented Healthcare) por la Universidad de Murcia; la Universidad de Santiago de Compostela; SEMMELWEIS EGYETEM y Universität zu Köln (3501454).

- La implantación del nuevo título oficial universitario Máster Universitario en Investigación en Ciencias de la Visión por la Universidad Complutense de Madrid; la Universidad de Alcalá; la Universidad de Murcia; la Universidad de Valladolid y la Universidad Politécnica de Catalunya (3501147).

- La implantación del nuevo título oficial universitario Graduado o Graduada en Ciencia de Datos por la Universidad Católica San Antonio (1500878).

- La implantación del nuevo título oficial universitario Máster Universitario en Neuroeducación por la Universidad Católica San Antonio (3501358).

- La implantación del nuevo título oficial universitario Máster Universitario en Inteligencia Artificial por la Universidad Católica San Antonio (3501329).

- La implantación del nuevo título oficial universitario Máster Universitario en Asesoría Jurídico-Laboral por la Universidad Católica San Antonio (3501400).

- El inicio del proceso de extinción del título oficial del Máster Universitario en Investigación en Ciencias de la Visión por la Universidad Complutense de Madrid; la Universidad de Alcalá; la Universidad de Murcia y la Universidad de Valladolid (4316947).

La Consejería de Medio Ambiente, Industria, Universidades, Investigación y Mar Menor, conforme al artículo 7 del Decreto del Presidente n.º 5/2026, de 29 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional, es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al que corresponden la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, entre otras, en materia de universidades, competencias que ejerce a través

de la Dirección General de Universidades e Investigación, de acuerdo con el artículo 8 del Decreto n.º 89/2026, de 11 de junio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Industria, Universidades, Investigación y Mar Menor.

La Dirección General Universidades e Investigación, acorde con las competencias que tiene atribuidas, ha instruido y conformado los expedientes de autorización de la implantación y de inicio del proceso de extinción de los citados títulos universitarios oficiales, de acuerdo con la normativa citada, constando en los expedientes toda la documentación exigible, entre otra, el Certificado del informe favorable de la Comisión Académica del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, y siendo toda ella conforme.

En consecuencia, visto cuanto antecede, con el informe favorable del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia en su sesión extraordinaria de 30 de julio de 2026, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Industria, Universidades, Investigación y Mar Menor, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 16. 2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de septiembre de 2026,

Dispongo

Artículo 1.- Implantación de nuevos títulos universitarios oficiales en la Universidad de Murcia y en la Universidad Católica San Antonio.

Mediante el presente decreto se autoriza la implantación para el curso 2026/2027 de los siguientes títulos universitarios oficiales:

En la Universidad de Murcia:

- Máster Universitario en Atención Sanitaria Orientada al Bienestar (Well-Being Oriented Healthcare) por la Universidad de Murcia; la Universidad de Santiago de Compostela; SEMMELWEIS EGYETEM y Universität zu Köln (3501454).
- Máster Universitario en Investigación en Ciencias de la Visión por la Universidad Complutense de Madrid; la Universidad de Alcalá; la Universidad de Murcia; la Universidad de Valladolid y la Universidad Politécnica de Catalunya (3501147).

En la Universidad Católica San Antonio:

- Graduado o Graduada en Ciencia de Datos por la Universidad Católica San Antonio (1500878).
- Máster Universitario en Neuroeducación por la Universidad Católica San Antonio (3501358).
- Máster Universitario en Inteligencia Artificial por la Universidad Católica San Antonio (3501329).
- Máster Universitario en Asesoría Jurídico-Laboral por la Universidad Católica San Antonio (3501400).

Artículo 2.- Extinción del título universitario oficial en la Universidad de Murcia.

Mediante el presente decreto se autoriza el inicio del proceso de extinción del siguiente título universitario oficial:

En la Universidad de Murcia:

- Máster Universitario en Investigación en Ciencias de la Visión por la Universidad Complutense de Madrid; la Universidad de Alcalá; la Universidad de Murcia y la Universidad de Valladolid (4316947).

Artículo 3.- Garantía de finalización de los estudios de los títulos a extinguir.

La Universidad de Murcia garantiza los derechos académicos de los estudiantes que se encuentren cursando el título de máster, cuyo proceso de extinción se iniciará en el curso académico 2026-2027 no ofertándose plazas de nuevo ingreso.

La universidad se compromete a mantener durante los cursos académicos 2026/2027 y 2027/2028 abierta la matrícula, el proceso de tutorización y convocar los exámenes pertinentes para los estudiantes con asignaturas pendientes que lo requieran.

En el curso académico 2028/2029 los planes de estudios se considerarán definitivamente extinguidos.

Disposición adicional primera. Comunicación al Ministerio de la autorización de la implantación y la extinción de títulos universitarios oficiales y registro.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.4 del Decreto n.º 203/2009, de 26 de junio, por la Consejería competente en materia de universidades se comunicará al Ministerio competente en materia de universidades la autorización de la implantación de los títulos autorizados mediante este decreto, citados en el artículo 1, con el objeto de que por el Gobierno se establezca el carácter oficial de los mismos y se proceda a su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, tal y como establece el artículo 8.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

2. Asimismo, de la autorización para el inicio del proceso de extinción del título universitario oficial en el artículo 2 de este Decreto se dará cuenta al citado Ministerio y al Consejo de Universidades, para su anotación en el citado Registro.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia, a 10 de septiembre de 2026.—El Presidente, por sustitución, la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, María Concepción Ruiz Caballero.—El Consejero de Medio Ambiente, Industria, Universidades, Investigación y Mar Menor, Juan María Vázquez Rojas.